



Asamblea General

Distr. general
13 de junio de 2006
Español
Original: inglés

Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

Acta resumida de la novena sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 11 de julio de 2000 a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Tanoh-Boutchoué (Côte d'Ivoire)

Sumario

Aprobación del orden del día

Cuestión de Guam (*continuación*)

Audiencia de peticionarios

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en el acta de esta sesión y de otras sesiones se publicarán en un documento de corrección.



Se declara abierta la sesión a las 15.40 horas.

Aprobación del orden del día

1. *Queda aprobado el orden del día.*

Cuestión de Guam (continuación) (A/AC.109/2000/6 y A/AC.109/2000/L.9)

2. **El Presidente** informa al Comité de que ha recibido una comunicación de la Oficina del Gobernador de Guam en la que se solicita que se permita a un representante dirigirse al Comité. De conformidad con el procedimiento establecido, sugiere que se invite a la Sra. Bordallo, Vicegobernadora de Guam, a dirigirse al Comité.

3. *Así queda acordado.*

Audiencia de peticionarios

4. *Por invitación del Presidente, la Sra. Bordallo (Vicegobernadora de Guam) ocupa un lugar en la mesa de peticionarios.*

5. **La Sra. Bordallo** (Vicegobernadora de Guam), hablando en nombre del Excmo. Sr. Carl Gutiérrez, Gobernador de Guam, dice que, aunque desalentado por el hecho de que el Comité Especial no haya podido aceptar la invitación cursada para celebrar el seminario regional en Guam, su Gobierno y su pueblo agradecen profundamente las visitas del Presidente del Comité y del Jefe de la Dependencia de Descolonización y el interés de éste último en el papel que desempeñan las mujeres en la búsqueda del gobierno autónomo. Aunque ve con agrado la iniciativa del Comité Especial de recabar la participación de las Potencias administradoras, hace hincapié en que es igualmente importante recabar la participación de los representantes de la población en los procesos conducentes a la descolonización. Además, desde su punto de vista, el objetivo de la labor del Comité debe ser conseguir que Guam alcance el gobierno autónomo.

6. En el marco del plan del Presidente de diez etapas para poner fin al colonialismo, insta al Comité a que agilice el examen de la cuestión de Guam. A ese respecto, reafirma el contenido de la petición de fecha 2 de febrero que el Gobernador, el Presidente de la Cámara Legislativa y el delegado de Guam en el Congreso dirigieron al Presidente del Comité.

7. Los avances serán mucho más tangibles si la Potencia administradora participa activamente en el debate. A ese respecto, señala que, en una carta de fecha 6 de junio, el Presidente del Comité del Senado de los Estados Unidos que se encarga de la supervisión de Guam hizo hincapié en la necesidad de entablar un diálogo significativo.

8. Para concluir, afirma que la población de Guam vería con agrado que el Comité Especial examinara las enmiendas a la parte relativa a Guam del proyecto de resolución consolidado con el fin de aclarar el estado actual de las conversaciones entre Guam y los Estados Unidos de América y los procesos en curso en Guam.

9. **El Sr. Mekdad** (República Árabe Siria) dice que el Comité Especial habría deseado celebrar su seminario regional en Guam, pero debido a la respuesta de la Potencia administradora, no había sido posible. Su delegación hace hincapié en el derecho de libre determinación de la población de Guam y en la obligación del Comité Especial de examinar la cuestión de una forma apropiada y acorde a sus responsabilidades.

10. La Potencia administradora debe actuar con arreglo a las resoluciones de las Naciones Unidas sobre la cuestión de Guam y hacer todo lo posible para que el pueblo chamorro de Guam pueda ejercer sus derechos a la libertad, la propiedad y los recursos naturales. Se asocia a las observaciones de la Sra. Bordallo y subraya la necesidad de establecer un diálogo entre el Comité Especial, la población de Guam y la Potencia administradora.

11. **El Sr. Ovia** (Papua Nueva Guinea) pregunta por los preparativos para el plebiscito propuesto por el pueblo chamorro y sobre su significado.

12. **La Sra. Bordallo** (Vicegobernadora de Guam) dice que esa pregunta podrá contestarla mejor el siguiente orador.

13. *El peticionario se retira.*

14. **El Presidente** comunica al Comité que ha recibido una comunicación de la Comisión sobre la Descolonización de Guam en la que solicita permiso para presentar sus opiniones. De conformidad con el procedimiento establecido, sugiere que se invite al Sr. Rivera a dirigirse al Comité.

15. *Así queda acordado.*

16. *Por invitación del Presidente, el Sr. Rivera (Comisión para la Descolonización de Guam) ocupa un lugar en la mesa de los peticionarios.*

17. **El Sr. Rivera** (Comisión de Descolonización de Guam) dice que la situación en Guam sigue siendo muy fluida y que el Gobierno extranjero sigue afectando la vida diaria de la población. Refiriéndose a la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas (resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General, anexo), dice que la Potencia administradora no puede ignorar la existencia del colonialismo por vía de la racionalización y la negación. Las actividades democráticas en Guam están limitadas por las leyes de la Potencia administradora y su población depende de un Gobierno extranjero que hace poco o nada por satisfacer sus necesidades. Como territorio no incorporado de los Estados Unidos, los derechos e intereses políticos de Guam están subordinados a los de la Potencia administradora. Bajo las leyes de la Potencia administradora se ha privatizado un tercio de las tierras de Guam y el pueblo chamorro está quedando política y culturalmente marginado en su propia tierra. Un juez administrativo de la Comisión Marítima de los Estados Unidos ha determinado que la población de Guam subvenciona en unos 40 millones de dólares los intereses empresariales de la Potencia administradora en las rutas marítimas más utilizadas por el comercio de todo el mundo. La marina de los Estados Unidos trata de hacer economías en sus operaciones en Guam despidiendo a los trabajadores locales e invita a sus contratistas militares favoritos a que presenten ofertas para realizar los mismos trabajos y para adquirir las tierras confiscadas a los chamorros. Los activistas que tratan de conseguir la devolución de la tierra mediante manifestaciones no violentas son enviados a prisión por los tribunales de la Potencia administradora.

18. La población de Guam ha perdido su patrimonio y sus posibilidades económicas y es testigo de la degradación de sus tradiciones y su cultura a causa de una asimilación forzada; además, un tercio del presupuesto de educación de la isla y una proporción similar de su presupuesto de atención de la salud se utilizan para prestar servicios a inmigrantes que normalmente no pasan más de siete años en Guam.

19. El proceso externo de adopción de decisiones también somete al pueblo chamorro a presiones

internas considerables; su situación no difiere mucho de la de otros pueblos nativos sometidos a una asimilación forzosa y un genocidio cultural. Entre las familias de origen chamorro hay una incidencia desproporcionada de condenas de prisión, libertad condicional, violencia doméstica, hogares en los que conviven varias familias, personas que viven de la beneficencia, abandono escolar y suicidio de adolescentes.

20. Aunque la relación de Guam con la Potencia administradora aporta algunos aspectos beneficiosos, como la seguridad regional y una relativa prosperidad, el pueblo chamorro está perdiendo su identidad. Debe ponerse remedio a esa situación mediante un acto de libre determinación. De conformidad con la resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General, la participación de la Potencia administradora es esencial para proceso de libre determinación de Guam. A ese respecto, apoya plenamente el llamamiento que la Sra. Bordallo ha hecho al Comité Especial.

21. Acoge con agrado el nuevo enfoque del Comité Especial para completar su mandato y manifiesta su confianza en que redoblará sus esfuerzos por conseguir que todos los territorios no autónomos alcancen el gobierno propio. Confía también en que la cuestión de Guam recibirá un trato similar al de la de Samoa americana y reitera que no hay nada como la participación directa de la población en el proceso de libre determinación. Por último, comunica al Comité Especial que el plebiscito que iba a celebrarse en Guam se ha pospuesto hasta el 7 de noviembre de 2000 y señala a la atención de los miembros del Comité las declaraciones formuladas por la organización no gubernamental People for Indigenous Rights, y por el delegado en el Congreso de la isla, Sr. Underwood, que todos pueden consultar.

Se levanta la sesión a las 16.20 horas.